

que pague de alquiler la mencionada Casa. = Si el Ayuntamiento se digna aceptar las conclusiones de este informe, puede autorizar al Presidente de esta Comisión, para el otorgamiento del oportuno contrato con el dueño de aquella, para empesar a regir desde el quince del presente mes, día en que termina el que actualmente existe con el propietario del edificio donde se halla instalada hoy la escuela de que se trata.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Entraron los Señores Hernandez y Palaros.

Se dió cuenta del siguiente dictamen.

Escuela pública

Consiguir en los propios presupuestos, 750 pesetas anuales, como gratificación a una maestra privada, para la enseñanza de niños pobres en la parroquia de San Juan.

Vista por la Comisión permanente de Instrucción pública la anterior comunicación, trasladando el acuerdo de la Junta local del ramo, interesando se consigne en los próximos presupuestos municipales la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, como gratificación a una maestra privada, que ha de establecerse exclusivamente en el Centro de la parroquia de San Juan, para la enseñanza de las niñas pobres de la misma, en atención a que por la nueva división de Distritos hecha por la citada Junta, se agrupa aquella o forma grupo con las parroquias de Santos Eulalia y San Lorenzo, y habida consideración a lo populoso del citado barrio de San Juan; encuentra, a su juicio, la Comisión muy aceptable y conveniente dicha moción y se permite proponer al Ayuntamiento se acuerde desde luego lo que indica la precitada Junta; y si así se resuelve, puede pasar este expediente a la Comisión permanente de Hacienda, para que a la formación del próximo presupuesto